



20251000334975

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20251000334975 DEL 15/07/2025 7:13:28

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, y en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)" y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le correspondió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2504 de 2023, convocado y regulado mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, así como su anexo técnico, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 5884 del 11 de junio de 2025, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 199057"*, en la modalidad abierto, en el marco del Proceso de Selección de Superintendencias, adquiriendo firmeza el 23 de junio de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que según lo previsto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005, una vez en firme la lista de elegibles, el jefe de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso y en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5884 del 2025, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer ocho (8) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, identificado con el No. OPEC 199057"*, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, en modalidad abierto, en el marco del proceso de selección No. 2504 del 13 de julio de 2023 y una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo de Administración de Personal, se evidencia que **CHRISTIAN LEONARDO CASALLAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.650, citado en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que actualmente en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, viene siendo

desempeñado mediante encargo, conforme la Resolución No. SSPD - 20231000364025 del 05 de julio de 2023 y acta de posesión No. 160 del 27 de julio de 2023, por el servidor público **WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.670, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Dirección Administrativa.

Que actualmente en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Dirección Administrativa del cual es titular con derechos de carrera por el servidor público **WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR**, se encuentra encargada mediante Resolución No. SSPD - 20241000119985 del 20 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 046 del 16 de abril de 2024, la servidora pública **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.194.

Que actualmente en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Dirección Administrativa, del cual es titular con derechos de carrera la servidora pública **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.194, se encuentra nombrado en provisionalidad mediante la Resolución No. SSPD 20185240001315 del 18 de enero de 2018 y acta de posesión No. 0005 del 19 de enero de 2018, de la Dirección Administrativa el servidor público **RUBÉN DANILO ZAPATA CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.918.601.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba a **CHRISTIAN LEONARDO CASALLAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.650, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, identificado con el código OPEC No. 199057 de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, citado en el artículo primero, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y se tramitará la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Parágrafo. Si el servidor no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Artículo 3. Dar por terminado el encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Administración de Riesgos y

Estrategia de Supervisión, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20231000364025 del 05 de julio de 2023 y acta de posesión No. 160 del 27 de julio de 2023, al servidor público **WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.670.

Parágrafo. Una vez tome posesión **CHRISTIAN LEONARDO CASALLAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.650, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, el servidor de carrera administrativa **WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.670, retornará al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Dirección Administrativa, del cual ostenta derechos de carrera.

Artículo 4. Dar por terminado el encargo en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Dirección Administrativa, efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20241000119985 del 20 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 046 del 16 de abril de 2024, a la servidora pública **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.194.**

Parágrafo. Una vez el servidor público **WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.670, retorne al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, de la Dirección Administrativa, del cual ostenta derechos de carrera, la servidora pública **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.194, retornara al empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, de la Dirección Administrativa, del cual ostenta derechos de carrera.

Artículo 5. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. SSPD 20185240001315 del 18 de enero de 2018 y acta de posesión No. 0005 del 19 de enero de 2018, al servidor público **RUBÉN DANILO ZAPATA CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.918.601, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 22, lo anterior, una vez se dé por terminado el encargo de **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.586.194, quien es titular del empleo.**

Artículo 6. Término para posesión. Informar a **CHRISTIAN LEONARDO CASALLAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.565.650, nombrado en periodo de prueba que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo sspd.interno@superservicios.gov.co con copia administraciondepersonal@superservicios.gov.co. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

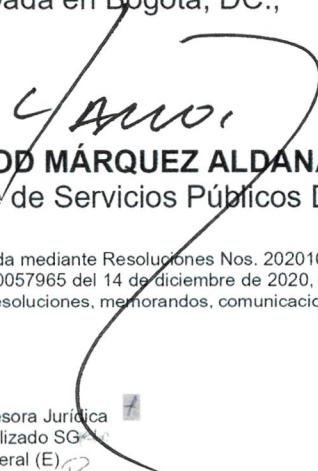
Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a **MARÍA ESPERANZA DÍAZ SEGURA, CHRISTIAN LEONARDO CASALLAS HERNÁNDEZ, WILLIAM OCTAVIO ÁLVAREZ CORREDOR y RUBÉN DANilo ZAPATA CHAVARRO**, al correo electrónico reportado, a través de la Dirección de Talento Humano.

Artículo 8. Comunicar el contenido de la presente resolución al Jefe de la Oficina de Administración de Riesgos y Estrategia de Supervisión, al Director Administrativo, Director de Talento Humano, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, DC.,


YANET MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Johanna Verano León – Coordinadora GAP 

Aprobó: Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH 

Aprobó: Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Nathaly Alexandra Rubio Casanova – Prof. Especializado SG 

Aprobó: Angélica del Pilar Torres Agudelo – Secretaria General (E) 